

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 705 -2007- GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el **LIC. EDUC. FERNANDO HODDAR RIVERA ESPINOZA**, identificado con D.N.I. Nº 22484377, R.U.C. Nº 10224843777, con domicilio en Fonavi I Edif. 3 – 4º Piso-Amarilis-Huánuco; a quien en adelante se le denominará el “**LOCADOR**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

DEL LOCADOR:

El Licenciado en Educación con CPPe. Nº 217065, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios del **LOCADOR**, como Formulator de Proyectos, para el cumplimiento de las acciones:

Formulación del Proyecto a nivel del Perfil: Modulo I del Proyecto Desarrollo Integral en Niños y Niñas en Edad Escolar en Escuelas Promotoras de Salud y Desarrollo Humano con Enfoque de Género y Derechos en las Comunidades Campesinas y Nativas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE PAGO

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, por los servicios que presta el **LOCADOR**, se compromete a pagar la suma de **S/. 2,069.00 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; pago que se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre el **LOCADOR** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional Programática **03 006 0005 1.015573 1.002214 – 0137 Formulación de 55 Proyectos de Inversión 05 de Pre Factibilidad**, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Gastos Corrientes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 30 de noviembre del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte del **LOCADOR** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que el **LOCADOR** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los días del mes de 27 NOV. 2007 del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
[Signature]
Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

[Signature]
FERNANDO H. RIVERA ESPINOZA
DNI 22484377

